Al contestar refiérase
al oficio No. 11938

20 de octubre, 2017
DFOE-IFR-0414

Señora
Nancy Vilchez Obando
Jefe de Area
Comisión Ordinaria de Asuntos Económicos
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Estimada señora:

Asunto: Se atiende la solicitud de opinión efectuada por la Asamblea Legislativa sobre el proyecto de ley N° 20.330 “Ley de reordenamiento del Ministerio de Obras Públicas y Transporte derogatoria de los Consejos del Mopt”

Se atiende el oficio ECO 553 2017, mediante los cuales se solicitó la opinión de esta Contraloría General sobre el proyecto de ley N° 20.330 “Ley de reordenamiento del Ministerio de Obras Públicas y Transporte derogatoria de los Consejos del MOPT”.

Al respecto, el proyecto de ley motiva la derogatoria de los Consejos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) aduciendo que el modelo, a su criterio, no ha sido eficiente, se ha generado duplicidad de funciones y se han convertido en órganos políticos más que técnicos.

Aunado a lo anterior también se indica en la exposición de motivos, que se ha debilitado el papel del Ministro rector incrementando las inconsistencias y no se ha dado cumplimiento de sus fines, que es elevar la calidad de los servicios y brindar un disfrute óptimo por parte de la ciudadanía. En ese sentido, se agrega que el modelo de “Consejos” privilegia a la tercerización de los servicios públicos, minimizando o desapareciendo la actuación de los ministerios y del Estado.

Ahora bien, de conformidad con el principio de legalidad y a las competencias atribuidas a la Asamblea Legislativa, las medidas propuestas para atender la problemática planteada en la exposición de motivos del proyecto de ley, forman parte del pleno ejercicio de la libertad de configuración o discrecionalidad legislativa, potestad que únicamente se encuentra limitada por el bloque de constitucionalidad.

Desde esa óptica, se parte que la definición de la conformación del Estado Costarricense, es decir, la configuración de sus instituciones para la prestación de los servicios públicos y el fin público es competencia de la Asamblea Legislativa, la cual es deseable que se cuente estudios técnicos y políticos que le apoyen en la función legislativa. No obstante, es menester indicar que resulta conveniente consultar a los órganos competentes sobre la reorganización del Estado, como son la Procuraduría General de la República y el Ministerio de Planificación y Política Económica.

Cabe indicar que ante la Asamblea Legislativa existen una cantidad importante de proyectos en corriente legislativa cuyo objeto también es la reforma del MOPT o sus consejos y de lo cual se infiere que el tema de reforma del Estado sigue siendo un tópico de especial relevancia, de ahí que se estima oportuno hacer mención de tales proyectos de ley, a fin de que pueda ser considerados en el análisis integral de la problemática que el presente proyecto de ley pretende resolver.

Al respecto se han identificado los siguientes los proyectos de Ley: Nro. 18879 Reformas a las Leyes de Creación del Consejo Nacional de Vialidad y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a la Ley General de Caminos Públicos, a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, para mejorar la eficiencia e intervenciones en la infraestructura vial costarricense y reorganizar el MOPT para procurar su eficiencia competencial; Nro. 19.252 Ley de Conversión del Consejo de Transporte en la Dirección de Transporte Público; 19.664 Ley de Creación de Infraestructura para el desarrollo de Costa Rica Sociedad Anónima (IDECSA); 19.706 Ley de Creación de la Empresa de Servicios y Obras Públicas de Guanacaste; 19.832 Ley de Conversión del Consejo Nacional de Vialidad en la Dirección Nacional de Vialidad; 19900 Ley del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de Creación del Instituto Nacional de Infraestructura Vial; 19918 Reforma Estructural del Poder Ejecutivo para Fortalecer su Gestión Gubernamental; 19950 Ley de Creación de la Empresa de Servicios y Obras Públicas de Guanacaste Sociedad Anónima (ESOPG S.A.); 19976 Ley para Eliminar las Desconcentraciones Máximas en los Órganos del Estado; 19979 Ley para la Reducción de la Cantidad de Ministerios, 19993 Ley para agilizar la ejecución de obras prioritarias en Infraestructura Vial; 20030 Eliminación de la desconcentración máxima de los Consejos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; ley n° 7495, de 3 de mayo de 1995, y sus reformas y del inciso a) del artículo 19 de la Ley de notificaciones judiciales; Ley n° 8687, del 04 de diciembre del 2008, (anteriormente denominado); Ley para la promoción de la celeridad en la ejecución de obra pública; 20124 Ley de Creación de la Dirección Nacional de Ayuda Comunal; 20161 Reforma a varios artículos de la Ley n° 7798 "Creación del Consejo Nacional de Vialidad"; 20330 Ley de Reordenamiento del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, derogatoria de los Consejos del MOPT, entre otras.

De la forma expuesta dejamos planteada la opinión sobre el proyecto de ley en consulta.

Atentamente,

MARCELA ARAGON SANDOVAL (FIRMA) Firmado digitalmente por MARCELA ARAGON SANDOVAL (FIRMA)

Marcela Aragón Sandoval
GERENTE DE ÁREA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA * COSTA RICA *

Ana Paula Hernández Cordero Firmado digitalmente por Ana Paula Hernández Cordero Fecha: 2017.10.20 08:44:12 -06'00'

Ana Paula Hernández Cordero
FISCALIZADORA

MAS/APHC/lms

G: 201700685-7

NI: 18842